



Asamblea General

Distr. general
11 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

Carta de fecha 28 de septiembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Turquía agradece enormemente su liderazgo en relación con el reconocimiento de la función que desempeñan los gobiernos locales y regionales para lograr el desarrollo sostenible. Turquía también reconoce que usted concede prioridad a las estrategias urbanas razonables, las políticas de desarrollo regional equilibradas y los marcos económicos y jurídicos fortalecidos para las ciudades en el programa de las Naciones Unidas.

Los gobiernos locales y regionales y sus asociaciones nacionales trabajan juntos en el plano internacional a través de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, que comparte los principios y objetivos de las Naciones Unidas.

Recordará usted que el Excmo. Sr. Kadir Topbas, alcalde de Estambul y miembro del Grupo de alto nivel de personas eminentes en la agenda para el desarrollo posterior a 2015, encabeza esta organización mundial de autoridades locales.

Los miembros de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos están comprometidos a asumir la responsabilidad y adoptar medidas para dar forma al futuro que queremos. Las actividades de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos pueden complementar y apoyar la labor de las Naciones Unidas, en particular el proceso de seguimiento de la Conferencia Río+20 y el desarrollo y la aplicación de la agenda para el programa de desarrollo posterior a 2015.



Turquía cree firmemente que debe promoverse la cooperación entre las Naciones Unidas y Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. Otorgar la condición de organización no gubernamental observadora en la Asamblea General a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos sería un paso importante para lograrlo.

En este contexto, Turquía desea solicitar la inclusión en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de un tema adicional titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos”. De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente un memorando explicativo y un proyecto de resolución (véanse los anexos).

Turquía está dispuesta a colaborar con los departamentos pertinentes de la Secretaría en este proceso. Confío en que no escatimará esfuerzos para apoyar esta iniciativa, que proporcionará grandes beneficios para los esfuerzos mundiales en pro del desarrollo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Ertuğrul **Apakan**
Embajador
Representante Permanente

Anexo I

Memorando explicativo

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos reúne actualmente a 153 asociaciones nacionales y regionales de autoridades locales de más de 140 Estados Miembros de las Naciones Unidas, que representan a tres cuartas partes de la población mundial. Esto convierte a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos en una de las principales organizaciones que representan a los gobiernos locales y regionales (subnacionales) a nivel internacional. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos también está en contacto directo con líderes y gobiernos nacionales en relación con cuestiones urbanas y subnacionales.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos es una asociación internacional integrada por miembros que tiene su sede en Barcelona (España), y funciona como organización sin fines de lucro de autoridades locales en beneficio público.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos recoge el legado de un movimiento internacional de un siglo de antigüedad formado por gobiernos locales y regionales y sus asociaciones nacionales que comenzó en 1913, y que organizó la primera Asamblea Mundial de Ciudades y Autoridades Locales en 1996 con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul.

La organización comparte los principios y objetivos de las Naciones Unidas. Las actividades de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos complementan y apoyan la labor de las Naciones Unidas para el logro del desarrollo sostenible, mediante relaciones de trabajo con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

Los gobiernos locales son reconocidos como partes interesadas claves en la formulación de políticas de las Naciones Unidas en virtud del artículo 64 del reglamento del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, que es un órgano subsidiario de la Asamblea General. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos tiene condición de observador en el Consejo.

Además, el párrafo 44 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo) y el párrafo 174 del documento final de la Cumbre del Milenio+5 (resolución 60/1 de la Asamblea General, anexo) sientan las bases para el fomento de la cooperación entre las dos organizaciones internacionales.

Los gobiernos locales tienen amplios antecedentes de cooperación con las Naciones Unidas a través de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. Las organizaciones de los gobiernos locales fundadoras de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos tienen la condición de organización no gubernamental de carácter consultivo en el Consejo Económico y Social desde 1947. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos es el representante oficial de estos distritos ante numerosos órganos:

- a) En el Programa 21 se identifica a las autoridades locales como uno de los nueve “grupos principales”;
- b) Los gobiernos locales han logrado también ser reconocidos en las principales reuniones internacionales y de las Naciones Unidas, como Beijing+10, la Cumbre del Milenio+5 de los Jefes de Estado y de Gobierno y el Foro Mundial del Agua;

c) Los representantes de los gobiernos locales tienen una relación especial con ONU-Hábitat y, a través del artículo 64 de su reglamento, tienen derechos manifiestos para participar en calidad de observadores en el Consejo de Administración de ONU-Hábitat;

d) En 2000 se estableció el Comité Asesor de Autoridades Locales de las Naciones Unidas como órgano de representantes locales electos que asesora al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat. El Presidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos es el Presidente Permanente de este Comité;

e) Se ha pedido a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos que asesore al Grupo de alto nivel para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de los alcaldes y concejales de todo el mundo en el informe que el Grupo presenta a la Asamblea General;

f) El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha invitado a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos a participar en la Junta Consultiva del Foro de Cooperación para el Desarrollo;

g) Ciudades y Gobiernos Locales Unidos representó a las autoridades locales y regionales en el grupo de trabajo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre la eficacia de la ayuda;

h) En 2010, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoció en su 16ª período de sesiones a las autoridades locales como partes interesadas gubernamentales en cuestiones relativas a los acuerdos sobre el cambio climático;

i) En julio de 2012, el Presidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y alcalde de Estambul fue nombrado miembro del Grupo de Personas Eminentes de las Naciones Unidas encargado de examinar el proceso de desarrollo posterior a 2015.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos tiene acuerdos de cooperación y relaciones de trabajo con la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo, ONU-Hábitat, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, y con el Banco Mundial. Se están concertando otros acuerdos con ONU-Mujeres y con la Organización Internacional del Trabajo.

La aspiración de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos es seguir el ejemplo de la Unión Interparlamentaria, que ha gozado de la condición de observador desde 2002, de acuerdo con la resolución 57/32 de la Asamblea General, sobre la base del carácter particular e intergubernamental de su composición.

Como en el caso de la Unión Interparlamentaria, la composición de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos representa un nivel de gobierno en los países respectivos. La composición de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos es institucional, ya que se adhieren a la organización mundial ciudades, regiones, localidades y asociaciones. Los miembros de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, por tanto, rinden cuentas directamente a los ciudadanos, al igual que los gobiernos nacionales.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos podría convertirse en un catalizador para la colaboración y la representación de las autoridades locales y regionales, y permitiría que las múltiples voces existentes contribuyeran a la definición de posiciones políticas y técnicas.

Habida cuenta del proceso de desarrollo posterior a 2015 y de la organización de una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) en 2016, el otorgamiento de la condición de observador a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos contribuiría de manera significativa a hallar soluciones a los desafíos mundiales a los que nos enfrentamos.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

La Asamblea General,

Recordando su decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994,

Tomando en consideración la condición particular de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos como organización mundial de gobiernos locales y regionales,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y Ciudades y Gobiernos Locales Unidos,

1. *Decide* invitar a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos a participar en sus períodos de sesiones y en sus trabajos en calidad de observador;
 2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-